MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional N° 7934/23

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**Fecha de Emisión:**	14/03/2023
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	397.631	Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA
Descripción del Llamado:	SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA MÁXIMA AUTORIDAD Y VICEMINISTROS		
Proveedor:	TELEF.CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A)	RUC: 80000519-8	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	SERVICIO DE TELEFONÍA CORPORATIVA PARA EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES" PLURIANUAL correspondiente al mes de **marzo** de 2023	unidad	-	1	2.680.000	2.680.000
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
						-
SON GUARANÍES:	Dos millones seiscientos ochenta mil.----------			TOTAL		2.680.000

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:01/07/2021	Hasta: Cump. Total	Contrato N° 19/2021
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Inmediata			
LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores			

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]*

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Humanos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: CD-12004-21-201294

Año	Tipo	S. Prog.	Actividad / Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	0	1	268	30	1	99	16.080.000
					Total:			16.080.000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CP Carlos Irala
Director Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas